Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-ad04-606b-3839818541 72

A N E X O I

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2/18	**CPV:** 71400000-2, Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística **CPA:** 71.11.3, Servicios de ordenación urbana y del suelo

CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el fin de promover la mayor concurrencia de licitadores y que la adjudicación recaiga en el licitador que realice la proposición económicamente más ventajosa para la Administración.

Tramitación: Ordinaria

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: **ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS MINERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA**

JUSTIFICACIÓN: Las necesidades a satisfacer consisten en la puesta en valor del sector de la minería, destacando sus potencialidades mediante una adecuada planificación de la actividad en el marco de la ordenación territorial regional, con pleno respeto a la legislación sectorial sobre la que pudiera incidir la actividad minera, estableciendo las bases para el desarrollo de una minería sostenible y promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos minerales a fin de dar cumplimiento al mandato de la Asamblea Regional y de integrar las inquietudes de los sectores implicados. Para ello, es necesaria la elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación Territorial que proporcione seguridad jurídica a todos los agentes intervinientes en el sector de la minería, y sea capaz de abastecer las demandas de recursos minerales actuales y futuras en la Región de Murcia.

Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas

D. Rafael Sánchez Medrano, Jefe de Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

C.- PRESUPUESTO

IMPORTE NETO: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (164.000,00 €)

IVA: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (34.440,00 €)

TOTAL: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (198.440,00 €)

Sistema de determinación del Precio: A tanto alzado

D.- CREDITO

Concepto presupuestario: 16.03.741A.227.06 Nº de proyecto: 45762 **Financiación:** FONDOS PROPIOS	**Distribución en anualidades: (IVA INCLUIDO)** AÑO 2018 ..... 49.610,00 € AÑO 2019 ..... 73.810,00 € AÑO 2020 ..... 75.020,00 €

E.-REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

30 meses a partir de la fecha de formalización del contrato, sin que quepa la posibilidad de prórroga del mismo.

El lugar de entrega de los trabajos se realizará en la sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, C/ Nuevas Tecnologías, s/n de Murcia C.P. 30005

G.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado mediante acuerdo del órgano de contratación, por causas justificadas basadas en el exceso de los plazos en la emisión de informes o dictámenes preceptivos establecidos en la normas reguladoras de la tramitación administrativa del Plan de Ordenación Territorial, siendo en este caso obligatoria para el empresario, o bien, por otras causas justificadas y debidamente apreciadas por el órgano de contratación, siendo necesario en este supuesto el acuerdo expreso entre las partes, sin que ello implique en ningún caso la una modificación del precio del contrato. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

H.- PLAZO DE GARANTÍA

1 año, a contar desde la fecha de recepción definitiva de los trabajos realizados en ejecución del objeto del contrato, pudiendo ser objeto de revisión las conclusiones establecidas en los mismos.

I.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	**DEFINITIVA**
CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (4.920,00 €), correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.	El 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Solvencia económica y financiera

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera, indistintamente, por uno de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto de licitación y en los cinco años a la finalización de los trabajos.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que será por importe anual mínimo de CIEN MIL EUROS (100.000.- €), en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Solvencia técnica o profesional

Para la ejecución de las prestaciones que conforman el objeto del contrato, el adjudicatario, deberá contar con el personal que se relaciona en este apartado.

a) El equipo redactor, que estará formado, al menos, por los siguientes profesionales:

- Un Ingeniero de Minas y un Arquitecto o Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, especialistas en Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Urbanismo, con más de 10 años de experiencia.
- Un Ingeniero de Minas especialista en explotación de minas, con más de 10 años de experiencia.
- Un Ingeniero de Minas o un Licenciado en Ciencias Geológicas u otros profesionales titulados competentes, especialista en evaluación de recursos minerales, con más de 10 años de experiencia.
- Un Licenciado en Geografía o en Ciencias Geológicas u otros profesionales titulados competentes, especialista en Ordenación del Territorio con más de 10 años de experiencia.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-ad04-606b-3839818541 72

- Un Licenciado en Ciencias Biológicas o en Ciencias Ambientales u otros profesionales titulados competentes, con experiencia acreditada de 10 años en evaluación ambiental de proyectos, planes y programas.
- Un Licenciado en Derecho, con experiencia acreditada de 10 años en derecho administrativo urbanístico, ambiental y minero.

b) Todo el equipo estará dirigido por un delegado, entendiendo como tal un técnico competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo, con capacidad legal para representarle, y asuma en el caso de resultar adjudicatario del contrato, la responsabilidad del trabajo ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.

La solvencia técnica o profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos de naturaleza análoga realizados en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Deberán disponer de una oficina ubicada en la ciudad de Murcia, o comprometerse a disponer de ella si resulta adjudicatario del contrato. Esta oficina deberá disponer de personal y material necesario para poder editar toda la documentación y atender al Director del Técnico del trabajo.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

g) Documentación justificativa de disponer de un sistema de Gestión Medioambiental certificado por entidad acreditada según norma UNE-EN-ISO-14001.

h) Documentación justificativa de disponer de un sistema de Gestión de Calidad certificado por entidad acreditada según ISO 9001.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-ad04-606b-3839818541 72

Toda la documentación que se aporte y que no sea original, deberá venir debidamente compulsada, por cualquier Administración Pública o fe pública notarial.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas que servirán de base para la adjudicación:

- Criterios Objetivos de valoración: hasta setenta (70) puntos.

Criterio nº 1. Técnicos y de Calidad del Servicio.	Hasta un máximo de dieciocho (18) puntos
Criterio nº 2. Reducción de Plazos.	Hasta un máximo de doce (12) puntos
Criterio nº 3. Propuesta Económica.	Hasta un máximo de cuarenta (40) puntos

- Criterios Subjetivos de valoración: hasta treinta (30) puntos.

Criterio nº 4. Presentación gráfica y documental e Información Pública	Hasta un máximo de veinticinco (25) puntos
Criterio nº 5. Mejoras en el conocimiento y en el contenido del Plan	Hasta un máximo de cinco (5) puntos

En los siguientes apartados se desarrollan los criterios de valoración anteriores así como sus intervalos de puntuación.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-ad04-606b-3839818541 72

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d11a6d382-aa04-606b-3839818541 72

1. Criterios Objetivos:

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN	CONCEPTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
CRITERIO Nº1: CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO (Máximo 18 puntos)	1.1.-Titulado Arquitecto, Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Minas con más de 10 años de experiencia, especialistas en medio ambiente, ordenación del territorio, urbanismo e infraestructuras. Puntuará cada nuevo titulado a partir del número mínimo prescrito en el apartado 15.3.a) del presente informe-memoria.	0,5 pto/técnico, hasta un máximo de 2 ptos.
	1.2.- Titulado Ingeniero de Minas especialista en explotación de minas, con más de 10 años de experiencia. Puntuará cada nuevo titulado a partir del número mínimo prescrito en el apartado 15.3 a) del presente informe-memoria.	0,5 pto/técnico, hasta un máximo de 2 ptos.
	1.3.- Licenciado en Geografía, Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Derecho y otros profesionales relacionados con la ordenación territorial, con más de 10 años de experiencia, especialistas en recursos minerales, evaluación ambiental de proyectos, planes y programas y en ordenación del territorio. Puntuará cada nuevo titulado a partir del número mínimo prescrito en el apartado 15.3 a) del presente informe.	0,5 pto/ técnico, hasta un máximo de 2 ptos.
	1.4.- Participación de expertos Locales, con la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos, Ingeniero de Minas, Licenciado en Geografía, Biología, Geología, Ciencias Ambientales, Derecho y otros profesionales relacionados con la ordenación territorial, con más de 10 años de experiencia, especialistas en ordenación del territorio. Puntuará cada nuevo titulado a partir del número mínimo prescrito en el apartado 15.3 a) del presente informe-memoria.	0,5 pto/ técnico, hasta un máximo de 2 ptos
	1.5.- Trabajos de instrumentos de ordenación territorial, realizados por la empresa licitadora en los últimos 10 años, por importe de licitación mayor de 100.000 €.	0,50 pto/trabajo, hasta un máximo de 6 ptos.
	1.6.- Disponer de sistema de Gestión Medioambiental certificado por empresa acreditada según Norma UNE-EN-ISO-14001	2 ptos
	1.7.- Disponer de sistema de Gestión de Calidad según norma ISO 9001	2 ptos
CRITERIO Nº 2: REDUCCIÓN DE PLAZOS (Máximo 12 puntos)	2.- Reducción de plazos de entrega de documentos necesarios para la tramitación del Plan de Ordenación Territorial durante las Fases I a VI definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	2 ptos/mes de reducción, hasta un máximo de 6 meses.
CRITERIO Nº 3: PROPUESTA ECONÓMICA (Máximo 40 puntos)	3.- La oferta más baja obtendrá el máximo de puntos, el resto se calculará por la siguiente fórmula: $Pi = 40[1 - (Bmáx - Bi)/Bmáx]$	Hasta un máximo de 40 ptos

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

	Donde: Pi: Puntos obtenidos por cada licitador. Peco: Puntos del criterio económico. Bmáx: Baja de la oferta más barata, medida en % con relación al presupuesto de licitación. Bi: Baja de cada uno de los licitadores, medida en % con relación al presupuesto de licitación. A los efectos previstos en el artículo 152.2, se considerarán como anormales o desproporcionadas aquellas ofertas cuyo precio sea inferior en más del 40% del presupuesto de licitación, excluido el IVA.	

2. Criterios Subjetivos:

CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN	CONCEPTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN
CRITERIO Nº 4: PRESENTACIÓN GRÁFICA Y DOCUMENTAL E INFORMACIÓN PÚBLICA (Máximo 25 puntos)	4.1.- Mejoras en cuanto a estructura del GIS que recoja toda la información de los trabajos a desarrollar y especialmente en cuanto a la implementación de un Sistema de Información Geográfica para la gestión administrativa de derechos mineros y recursos minerales de la Región de Murcia, incluso su puesta a disposición del público interesado.	Hasta un máximo de 20 ptos.
	4.2.- Mejoras en la calidad de edición de los documentos definitivos, elaboración de trípticos, páginas Web y otros medios, como la organización de foros de debate y jornadas de difusión adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que ayuden al seguimiento en la tramitación de la información pública de los diversos instrumentos.	Hasta un máximo de 5 ptos.
CRITERIO Nº 5: MEJORAS EN EL CONOCIMIENTO Y EN EL CONTENIDO DEL PLAN (Máximo 5 puntos)	5.1.- Grado Conocimiento de los recursos minerales y su localización en la Región de Murcia: Aportación de nuevos documentos, estudios o trabajos sobre localización y evaluación de recursos y reservas minerales, que supongan una revisión o ampliación del conocimiento actual existente. (60 % puntación)	Hasta un máximo de 3 ptos
	5.2.- Mejoras en el desarrollo del Plan de Ordenación Territorial: Propuestas para desarrollar intervenciones de Ordenación Territorial a la investigación, aprovechamiento y transformación de recursos minerales (40 % puntación)	Hasta un máximo de 2 ptos

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

L.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar:	**Plazo:**
Oficina General 09 y Registro General de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa sita en C/ San Cristóbal, nº 6, planta baja 30071 Murcia.	El que se establezca en el anuncio de licitación en el BORM y en el Perfil del Contratante.

M.-CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Para el cálculo de las ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP.

N.- NATURALEZA Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Según lo establecido en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ñ.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

Máximo de 600,00 €

O.- SUBCONTRATACIÓN

Según lo dispuesto en el artículo 227 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

P.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El presupuesto de partida, para retribuir la ejecución del presente trabajo es de 164.000,00 € (ciento sesenta y cuatro mil euros), de los cuales 41.000 € (cuarenta y un mil euros) corresponden a las Fases I, II, III, IV y V (anualidad 2018), 61.000,00 € (sesenta y un mil euros) corresponden a la fase VI (anualidad 2019) y los restantes 62.000 € (sesenta y dos mil euros) corresponden a la entrega de las fases VII y VIII (anualidad de 2020).

Estas cantidades no incluyen IVA, y presentan el siguiente desglose por actividades:

1	**ANUALIDAD 2018**	**FASE**	**Importe €**
1.1	Planificación de los trabajos, recopilación y actualización de información.	I	4.000
1.2	Análisis y Diagnóstico Territorial y Sectorial.	II	6.000
1.3	Modelo actual y tendencial del sector extractivo.	III	6.000
1.4	Documento de Avance del Plan de Ordenación Territorial, Documento Inicial Estratégico y Solicitud de Inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.	IV	15.000
1.5	Información pública y recepción de alternativas y sugerencias, informes de administraciones y público interesado.	V	10.000
Subtotal			**41.000**

2	**ANUALIDAD 2019**	**FASE**	
2.1	Redacción de la versión inicial del Plan de Ordenación Territorial y Programas de Actuación Territorial.	VI	15.000
2.2	Redacción de la versión inicial del Estudio de Impacto Territorial y Estudios de Paisaje.	VI	15.000
2.3	Redacción de la versión inicial del Estudio Ambiental Estratégico.	VI	15.000
2.4	Redacción de la versión inicial de Normativa	VI	10.000
2.5	Documento resumen de conclusiones y propuestas y presentación ante la Comisión de Coordinación de Política Territorial.	VI	6.000
Subtotal			**61.000**
3	**ANUALIDAD 2020**	**FASE**	
3.1	Información pública de la versión inicial, celebración Jornada presentación y debate.	VII	12.000
3.2	Audiencia a los Ayuntamientos afectados.	VII	4.000
3.3	Respuesta a las alegaciones presentadas e informes emitidos e incorporación y modificación del Estudio Ambiental Estratégico.	VII	10.000
3.4	Elaboración de la Versión Final del Plan de Ordenación Territorial e instrumentos complementarios.	VII	15.000
3.5	Elaboración de Documento Resumen de Integración de la información Pública y consultas y del Estudio Ambiental Estratégico en el Plan de Ordenación	VII	6.000
3.6	Incorporación de la Declaración Ambiental Estratégica al Plan de Ordenación Territorial e instrumentos complementarios y redacción de la Propuesta Definitiva del Plan	VIII	10.000
3.7	Maquetación, copias y documento de síntesis	VIII	5.000
Subtotal			**62.000**
TOTAL			**164.000**

Las cantidades estarán afectadas por la baja correspondiente a la oferta presentada por el adjudicatario. El precio del contrato incluye las tasas y cualquier otro importe relacionado con la ejecución del contrato que corren en todo caso por cuenta del contratista.

Se establece un plazo de entrega de 30 meses, a contar desde la firma del contrato, pudiendo realizarse pagos de entrega parciales asociados trimestralmente, de acuerdo con la siguiente tabla orientativa (precios sin IVA):

TRIMESTRE 1	1.1, 1.2	10.000
TRIMESTRE 2	1.3, 1.4	21.000

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

TRIMESTRE 3	1.5	10.000
TRIMESTRE 4	2.1	15.000
TRIMESTRE 5	2.2, 2.3	30.000
TRIMESTRE 6	2.4	10.000
TRIMESTRE 7	2.5	6.000
TRIMESTRE 8	3.1, 3.2, 3.3	26.000
TRIMESTRE 9	3.4, 3.5	21.000
TRIMESTRE 10	3.6, 3.7	15.000

El Director Técnico del contrato, a la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, redactará las correspondientes certificaciones para el abono de los mismos, coincidiendo como mínimo, con cada fase de trabajo según el programa establecido.

Tras la tramitación económica y aprobación de la factura se realizará el pago del precio del contrato.

El adjudicatario tendrá en cuenta para la facturación los siguientes datos del presente contrato:

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública para este contrato: Intervención General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, avenida Teniente Flomesta s/n, Palacio Regional de Murcia, código postal 30071 – Murcia.

Órgano de contratación para este contrato: Consejero de Empleo, Universidades y Empresa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C/ San Cristóbal, 6, código postal 30071 – Murcia.

Destinatario: Responsable a nivel administrativo del contrato: D. Francisco González Cubero, Subdirector General de Industria, Energía y Minas, C/ Nuevas Tecnologías, s/n. P1, P12. MURCIA C.P. 30005

Q- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, excluido IVA, es de **164.000,00** €, que corresponde al presupuesto neto de licitación.

R.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejero de Empleo, Universidades y Empresa.

S.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:
http://www.carm.es/contratacionpublica

T.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato,

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En cualquier caso, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal.

U.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Dirección Técnica del contrato se realizará por D. Rafael Sánchez Medrano, Jefe de Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.
El responsable del contrato a nivel administrativo será Francisco González Cubero, Subdirector General de Industria, Energía y Minas, C/ Nuevas Tecnologías, s/n. P1, P12. MURCIA C.P. 30005
En última instancia, el órgano responsable de velar porque la ejecución del contrato se realice conforme a lo contratado será la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,

José Manuel Sánchez Rodríguez.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del *servicio* que se describe en el apartado B), del Anexo I conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

I.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

I.3. Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 817/2009, de 15 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

I.4. El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los arts. 157 a 161 del TRLCSP.

A los efectos de la justificación exigida en el artículo 109 del TRLCSP sobre elección del procedimiento y criterios de adjudicación, se hace constar que:

- Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
- Los criterios de valoración se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto (Artículo 150.1 del TRLCSP).

II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

II.1. El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el apartado C) del Anexo I, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.

II.2. La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato, figura en el apartado D) del Anexo I.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

II.3. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

II.4. El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el apartado U) del Anexo I, de conformidad con lo regulado en los arts.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

89 a 94 del TRLCSP.

II.5. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

III.1. Empresas licitadoras. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 59 del TRLCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. (Anexo V).

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados en el caso del artículo 59, se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras o de servicios, en relación con el contrato al que opten, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea en el apartado 4 del artículo 59.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

III.2. *Documentación.* Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del expediente, y contendrán: **el primero (1) la documentación exigida**

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

para tomar parte en el procedimiento, el segundo (2) la correspondiente a los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor o subjetivos y el tercero (3) los criterios de adjudicación evaluables de forma automática u objetivos.

La inclusión de cualquier tipo de documentación, sea administrativa, acreditativa de criterios subjetivos o acreditativa de criterios objetivos, aunque sea meramente indicativa, en un sobre distinto del que se especifica, dará lugar al rechazo de la oferta.

III.2.1. Documentación administrativa. Sobre 1

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RD 1098/2001, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 del TRLCSP.

Los documentos constitutivos de estas empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Se podrá contratar con uniones de empresarios (U.T.E.) que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, bastando, al momento de efectuar la oferta, con que cada uno de los empresarios que la componen acredite su personalidad, capacidad de obrar y solvencia exigida. Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, en el escrito de proposición de UTE, se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. (Anexo V)

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-406b-383981854172

Específicamente para estas clases de contratos, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. (art. 57 del TRLCSP).

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. (Anexo IV)

c) Cuando se trate de personas jurídicas o cuando se comparezca en nombre de otro, se aportará la correspondiente escritura de poder, inscrita en el Registro Mercantil cuando resulte preceptivo y D.N.I. del apoderado que presenta la proposición. El poder deberá estar bastanteado por el Servicio Jurídico de la Secretaria General de una de las Consejerías, Organismo Autónomo o Empresa Pública Regional de esta Comunidad Autónoma, de conformidad al artículo 1 del Decreto 36/2001, de 18 de mayo.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente, se señalan en el apartado J) del Anexo I. No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 75 y 78 del TRLCSP. Este requisito podrá ser sustituido por la clasificación que, en su caso, se solicite, conforme a lo previsto en el art. 65 del TRLCSP.

e) En su caso, documento original de haber constituido a favor de esta Consejería, la garantía provisional por el importe señalado en el Anexo I, y en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 del TRLCSP y en su desarrollo en los artículos. 56, 57 y 58 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, cuando, considerando las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación así lo exija para responder del mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida por el órgano de contratación, indicada en el anexo I y garanticen solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (art. 61.1 del RGLCAP).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 96 del TRLCSP. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regulará por lo previsto en el art. 103.4 del TRLCSP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Correo electrónico y nº de teléfono móvil para efectuar el aviso de notificación conforme al artº 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativos de las Administraciones Públicas.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos que no sean originales, deberán estar compulsados por cualquier Administración Pública o por fe pública notarial.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

A las empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no les será exigible la aportación de los documentos establecidos en los apartados anteriores (salvo los relativos a los apartados **b), d)** y **e)**, bastando con el certificado expedido por el Registro acompañado de una declaración responsable, de la persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

III.2.2. Criterios subjetivos y que dependen de juicio de valor. Sobre 2

Contendrá los documentos que serán objeto de baremación en los criterios subjetivos que se especifican en el apartado K) del Anexo I.

Si el licitador no presenta la documentación que permita ponderar alguno de los criterios subjetivos de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá puntuación al calificar dicho criterio.

III.2.3. Criterios objetivos evaluables de forma automática. Sobre 3

Contendrá los documentos que serán objeto de baremación en los criterios objetivos que se especifican en el apartado K) del Anexo I.

La oferta económica se presentará en la forma especificada en el Anexo III.

Caso de existir discrepancia en la oferta económica entre la cantidad escrita en letra y la cantidad consignada en número, se considerará que la válida es la escrita en letra.

La inclusión de cualquier tipo de documentación en un sobre distinto al que en cada caso se indica, dará lugar a la exclusión de la oferta de la licitadora.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

No obstante, cuando se haya previsto en el Anexo I la admisión de variantes o mejoras, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

En el caso de que se haya previsto en el Anexo I, presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas, además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñado.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa y, en el caso de U.T.E., por el de cada una de las empresas que la compongan.

III.2.4. Lugar y plazo de presentación de las ofertas

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado L) del Anexo I, y que será igualmente objeto de publicación del anuncio oficial de convocatoria a la licitación. No obstante y dentro del mismo plazo, también podrán enviarse por correo, debiendo cumplirse los requisitos previstos en el artículo 80.4 del RD 1098/2001, por lo que mediante télex, fax o telegrama cursados en el mismo día de presentación y en el que se consignará el número de expediente, el objeto del contrato y el nombre de la empresa con dirección, teléfono y fax, se anunciará al órgano de contratación la remisión de la propuesta,

haciendo constar la fecha, hora de imposición y número de certificado urgente del envío en la oficina de correos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio y, en ningún caso, si es recibida transcurridos diez días respecto de dicha fecha.

La documentación que contengan las proposiciones se presentarán en original o fotocopia compulsada por alguna Administración Pública o por fe pública notarial, excepto la garantía provisional, en su caso, que se presentará siempre en documento original.

Las proposiciones constarán de tres sobres del mismo tamaño (como mínimo, DIN-A 4), cerrados a satisfacción del licitador y firmados por el mismo, en los que se indicará el número del expediente, el objeto del contrato, la empresa que concurre y su dirección, teléfono y fax.

III.3. Examen de las proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el **sobre 1**. A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura del sobre nº 1, con exclusión de los sobres 2 y 3 relativos a los criterios de adjudicación subjetivos y objetivos, respectivamente, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

En el caso de presentación de la declaración responsable, en virtud del art. 146.4 TRLCSP, la acreditación de las circunstancias citadas anteriormente se hará por la Mesa, una vez recaiga la propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, no incursa en valores anormales o desproporcionados.

Antes de la apertura del sobre que contenga la oferta económica, para el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá requerir a los licitadores para que aporten la

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

documentación a que se refiere el apartado 1 del art. 146 TRCLCSP.

A los efectos establecidos en los arts. 54 a 64 del TRLCSP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de tres días hábiles, según el art. 81.2 del RGLCAP, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

Determinadas las ofertas admitidas a la licitación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **sobre nº 2 Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor**, de cada una de ellas, en un acto de carácter público, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo

no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa a que se refiere el art.146.1 del TRLCSP, dando traslado de la documentación contenida en los mismos a la Dirección General que sea competente por razón de la materia objeto del contrato, para que realice el estudio de las distintas ofertas, en el cual se contendrá la valoración de éstas de acuerdo con los objetivos del procedimiento en relación con los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicios de valor.

El estudio anteriormente citado deberá estar motivado para su análisis por la Mesa de Contratación, que podrá requerir aclaración sobre el contenido del mismo, y deberá haber sido entregado al Secretario de la Mesa con una antelación suficiente sobre el acto de apertura de las ofertas económicas que pueda permitir el citado análisis.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 320 TRLCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el Acta y valoración, al órgano de contratación.

Posteriormente, y también en acto público celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación o en la notificación realizada a los licitadores, se procederá a la apertura del **sobre nº 3 conteniendo la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación objetivos.**

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado K) del Anexo I del presente Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en los arts. 152 del TRLCSP y 85 del RD 1098/2001.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en e! art 86 del RD 1098/2001.

III.4 Adjudicación.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-4066-3839818541 72

de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber pagado los gastos de publicidad del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

De acuerdo con el artº. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, 1, respecto al Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, habrá que tener en cuenta que las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.
b) Las entidades sin personalidad jurídica.
c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Y de acuerdo con el artº. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración, a través de la dirección electrónica habilitada única.

Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

La notificación se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el servicio de "Notificación por comparecencia en sede" será accesible en la Sede Electrónica de la CARM, a través de la URL https://sede.carm.es

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar ORIGINALES O COPIAS AUTÉNTICAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando se refiera al ejercicio corriente y en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, o último recibo abonado por tal concepto, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado para lo cual deberá formalizar el Anexo VI del presente Pliego.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-6066-3839818541 72

c) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

d) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese resultado propuesto como adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación citada.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

IV. GARANTÍA DEFINITIVA

IV.1. El propuesto como adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días hábiles una fianza definitiva del 5 por 100, del importe de adjudicación o de licitación, según los casos, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. Asimismo se permite la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, tal como establece el artículo 96.2 del TRLCSP.

IV.2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

IV.3. La acreditación de la constitución de la garantía, para este contrato, no podrá hacerse por medios electrónicos (art. 96.3 del TRLCSP)

IV.4. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 de! RGLCAP.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-4066-3839818541 72

V.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN

V.I. El contrato deberá formalizarse, en las dependencias de la Consejería, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

V.2. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a

subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP.

VI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

VI.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

VI.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que determine el órgano de contratación en el contrato o, en su defecto, a las fijadas por el art. 212 TRLCSP.

La incautación de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

VI.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-406b-383981854172

licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

VI.4. Desarrollar y entregar los trabajos contratados con estricta sujeción al presente Pliego y a las instrucciones dictadas por el órgano de contratación.

Ejecutar, a su costa, la subsanación de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.

Indemnizar, a su costa, los daños a terceros que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

Prestar a la Administración, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria, los servicios profesionales que por aquélla se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.

La empresa adjudicataria establecerá las medidas adecuadas para diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la Administración Pública, mediante la obligación del personal que preste el servicio de ir debidamente uniformado y con placa identificativa con su nombre y el nombre de la empresa. El personal tendrá un uniforme en el período de verano y otro en el período de invierno, corriendo la empresa adjudicataria con el coste de los mismos.

VI.5. Los trabajos realizados serán de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de la Administración. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

VI.6. El contratista que resulte adjudicatario está obligado a satisfacer los gastos siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de la oportuna contratación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

- Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

VII. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

VII.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

VII.2. La fecha de comienzo de los trabajos será a partir de la formalización del contrato. El plazo de ejecución será el establecido en el apartado F) del Anexo I.

El contrato no forma parte del círculo rector y organizativo de la Administración, el servicio que se preste no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar la empresa adjudicataria el personal y el servicio.

Los trabajos realizados serán supervisados para la correcta ejecución técnica del mismo por un Director Técnico del Contrato, designado por la Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera que velará porque la ejecución del contrato se ajuste a lo estrictamente contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013.

El Director Técnico del contrato podrá delegar funciones y solicitar la incorporación de las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo. La Dirección Técnica de los trabajos desempeñará funciones directoras, técnicas y económicas, estableciendo los criterios y líneas de actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

De esta manera, la Dirección Técnica desempeñará una función directora, fijará las directrices generales de los trabajos y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del Consultor, que será quien realice los estudios y trabajos necesarios. En consecuencia, el técnico director no será responsable, directa o solidariamente, de los cometidos, que con plena responsabilidad técnica y legal realice el Consultor, quién deberá disponer de personal adecuado para ello.

La empresa adjudicataria designará la persona que realizará las funciones de interlocutor con el responsable a nivel administrativo del contrato, realizándose el seguimiento y control mediante reuniones mensuales de seguimiento, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los servicios.

Los órganos que impulsen la celebración de contrato de servicios se abstendrán de asumir funciones directivas, así como de dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal de la empresa contratada. Cualquier comunicación que deba mantener el personal de la empresa contratista con los responsables de los órganos contratantes habrá de hacerse a través del coordinador técnico o interlocutor designado al efecto por la empresa, responsable único del control de los trabajadores de la empresa contratada.

VII.3. El adjudicatario indicará, en su caso, los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por la Administración. El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Director de los trabajos.

VII.4. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los arts. 210 Y 211 y 219 TRLCSP.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-4066-3839818541 72

VII.5. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artº. 220 TRLCSP y normas de desarrollo. Si la Administración acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

VII.6. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el art. 307 TRLCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 4 del art. 222 TRLCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

VIII.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

VIII.1. La valoración de los trabajos se ajustará a los arts. 199 y 200 del RGLCAP y al sistema de determinación de precios establecido en apartado P) del Anexo I.

VIII.2. El abono de los trabajos se realizará de conformidad al apartado P) del Anexo I. La Administración podrá realizar abonos a cuenta por operaciones preparatorias, instalaciones o adquisiciones de equipo y medios auxiliares en la forma y con las garantías que a tal efecto determinan los arts. 216 y 232 TRLCSP y 201 del RGLCAP.

IX. PLAZO DE GARANTÍA

Será el establecido en el apartado H) del Anexo I. Transcurrido el plazo de garantía sin que haya habido objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y se procederá a la cancelación de la garantía definitiva.

X. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 TRLCSP con los efectos previstos en los arts. 224, 225 y 300 TRLCSP y 109 al 113 del RD 1098/2001.

Además, será causa de resolución la información dada por el contratista a terceros sobre materias objeto del contrato, siempre que ello suponga incumplimiento de la legislación que resulte aplicable en cada caso, o que contravenga órdenes dadas por escrito por la Administración en el marco de la ejecución del contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones sobre incompatibilidades. Estas causas de resolución se considerarán a todos los efectos como incumplimiento del contrato por causas imputables al contratista.

XI. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

XI.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-406b-383981854172

Asimismo, podrá ser modificado el contrato por razones de interés público cuando se deba ampliar el plazo, o a la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, así como acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 817/2009, de 15 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

XI.2. Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-4066-3839818541 72

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente Pliego:

Anexo I.- Hoja de datos básicos del contrato
Anexo II.- Pliego de Prescripciones Técnicas
Anexo III.- Modelo de oferta económica
Anexo IV.- Modelo de compromiso de U.T.E
Anexo V.- Modelo de aval.
Anexo VI.- Modelo de declaración responsable.
Anexo VII.- Declaración expresa de comunicaciones y notificaciones electrónicas.
Anexo VIII.- Modelo de autorización del interesado para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
Y DE CONTRATACIÓN,

José Manuel Sánchez Rodríguez.

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-4066-3839818541 72

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-406b-3839818541 72

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe....., con D.N.I. ..... y domicilio .....,
en su propio nombre, o en representación de.....,
con C.I.F.....y domicilio social en .....,
teléfono…….. y fax nº……, según Poder debidamente bastanteado, se compromete a (objeto del ontrato)

en el precio neto de .....(en letra y número) .....euros, más el importe de…….(en letra y número) correspondiente al IVA, de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En caso de discrepancia en las cuantías, expresada en letra y número, prevalecerá la letra.

Murcia, a ..... de ..... de

Firma:

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. ....., vecino de ....., provincia de .....,y D.N.I. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. .....

D. ....., vecino de ....., provincia de ....., y D.N.I. nº ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y C.I.F. .....

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar (las obras, trabajos,etc.) denominados "....., expediente .....

2º.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ....%

- ....%

4º.- Que designan a D. ..... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

(Localidad y fecha)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANEXO V

Modelo de aval

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) .....NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida……..... de..... C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) …..... ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación del Servicio Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)……..... NIF/CIF..... en virtud de lo dispuesto por los artículos 95 y 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)..... ante la: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de *Desarrollo Económico, Turismo y Empleo* por importe de: (en letras) .....…… Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

..... (lugar y fecha)
..... (razón social de la entidad)
..... (firma de loa Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.
Murcia, a
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo:

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN EXIGIDOS POR EL ART.146.4 DEL TRLCSP Y DE OTROS REQUISITOS.

D/Dª....., con NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con CIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... D/Dª ..... en ....., nº . ....., de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ....., bastanteado con fecha ..... por ..... a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato.....
y conociendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la empresa a la que representa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y en consecuencia con los requisitos de capacidad y solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.

2º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente, y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4º.- Que no forma parte de los órganos de administración o gobierno de dicha empresa, ninguna persona que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-4066-3839818541 72

6º.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

¨ Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

¨ Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

ü Grupo Empresarial:……

ü Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

§ ……

§ ……..

7º.- Que se compromete a acreditar documentalmente, ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto, siendo el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN DATOS:

Elegir una de los dos opciones siguientes (marcar con una X la elegida):

¨SÍ

¨NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 28 de la Ley

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

39/2015, de 1 octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 5.1 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, de Medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de

**Nota: En el apartado de "fecha" y "por" relativos al bastanteo de los poderes, hay que indicar fecha, persona y organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que ha efectuado dicho bastanteo.*

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-406b-3839818541 72

ANEXO VII

DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

SOBRE 1: <u>DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</u>

D……, con DNI nº:……., y con domicilio en ……, C/…….., nº……., C.P....., en nombre de ……., con CIF…….. y domicilio fiscal en……C/…….., nº……, CP……, enterado de la invitación/anuncio publicado en el Boletín/Diario……del día……..y enterado de la invitación/anuncio publicado en el Boletín/Diario……..del día……y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de…… ……..

CONSIENTO la utilización de medios electrónicos por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la realización de comunicaciones y notificaciones en este procedimiento de contratación, siendo las personas autorizadas para recibirlos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y apellidos	**NIF**	**Correo electrónico donde recibir los avisos de comunicaciones y notificaciones telemáticas**

Así mismo, CONSIENTO a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo que proceda a la práctica de notificaciones a través del Servicio de Notificación Electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, de los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud (1).

A tal fin, adquiero la obligación de acceder periódicamente a través de mi certificado digital o DNI electrónico, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CRM https://sede.carm.es/apartado consultas / notificaciones electrónicas /, o directamente en la URL https://sede.carm.es/vernotificaciones.

Así mismo autorizo a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo……y/o vía SMS al nº de teléfono móvil…….

En…….a……de……..de…….

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.: (1)

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	***CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO***
El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos: *Sistema operativo: Windows 98 o superior/Linux* *Navegadores compatibles:*	*Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:* *<u>https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf</u>*

El operador económico declara que:

Reducción de número	***Respuesta***
Cumple los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera: En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con **cada uno** de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios. Si alguno de estos certificados u otro tipo de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar respecto de **cada uno** de ellos:	(…) SI ☐ NO ☐ (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): (……) (……) (……) (……)

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, o
b) A partir del 18 de octubre a más tardar el poder adjudicador o la entidad adjudicadora o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que (indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A) tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en (indique(n)se la parte/sección/ punto(s) pertinente(s) del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de (indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)).

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): (……)

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-606b-3839818541 72

ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
NIF.: FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
NIF.: ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA
En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.
Firmante

Firmante: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL 26/02/2018 11:26:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d1a6d382-aa04-6066-3839818541 72